

Santiago del Estero, 6 de junio de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 157/2010

VISTO:

La Nota Nº 1499/2010 presentada por la Srta. María Belén TAGLIOTTI, alumna de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se ser inscripta como alumna regular en el espacio curricular "Seminario II" de la carrera de Licenciatura en Sociología.

Que fundamenta su pedido, en el hecho de que solo ha cumplimentado con los recaudos académicos pertinentes a partir del examen del mes de mayo, Turno en el que aprobara la asignatura "Seminario I", correlativa inmediata anterior.

Que por tal razón se encontraba asistiendo a clase en carácter de Alumna condicional, sin haber solicitado en tiempo y forma la autorización pertinente.

Que la Srta., Dalia del Valle Ibáñez, DNI Nº 32.776.085 adeuda para completar la currícula del Plan de Estudios, espacios curriculares antecorrelativos a "Metodología de la Educación Sanitaria II", "Psicología Evolutiva" y "Psicología Social".

Que en Reunión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2010 después de un pormenorizado análisis de la situación, se concluyó que no existen mecanismos académicos que permitan acceder a lo solicitado por la alumna.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de condicionalidad efectuada por la alumna Dalia del Valle Ibáñez, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Notificar a la alumna. Girar copia a Departamento Alumnos y a la Coordinación de la Carrera de Educación para la Salud. Cumplido, archivar.

GM